

DOCUMENTACIÓN

- a) D.N.I. del titular y de todos los miembros de la unidad de convivencia familiar.
- b) En su caso, libro de familia, sentencia de separación o divorcio o certificado de inscripción en el registro de parejas de hecho.
- c) Si tiene obligación a declarar o ha declarado IRPF, deberá aportar la siguiente documentación:
 - Fotocopia de las declaraciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio fiscal (2008).
- d) Si no tiene obligación a declarar IRPF, deberá aportar la siguiente documentación:
 - Certificado de Retenciones correspondiente al año anterior a la fecha de la solicitud.
 - Certificado de Vida Laboral.
 - Certificado anual de pensión de jubilación o incapacidad, contributiva o no, en los casos que proceda.
 - Certificado anual de pensión de viudedad o de orfandad, en los casos que proceda.
 - Subsidio de empleo o ayuda familiar, correspondiente al año anterior al de la presentación de la solicitud.
 - Acreditación de ayudas periódicas y no periódicas: Protección Familiar, Programa de Solidaridad, ley de Dependencia u otros.
- e) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes de vivienda andaluza.
- f) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.
- g) Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.

IMPORTANTE:

- Las solicitudes deberán estar correctamente cumplimentadas y acompañadas de toda la documentación que en cada caso proceda y que se señala en la solicitud.
- Firmada las solicitudes por todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de edad.
- No se podrá presentar solicitud en más de 3 Registros Públicos Municipales.